



EL CHALTEN, 18 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTO:

El Art. 66º del Reglamento Interno del HCDCh, en concordancia con las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 55 Orgánica de las Municipalidad y la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo citado precedentemente atribuye a este Concejo Deliberante a realizar el pedido de información que el Cuerpo determine necesario;

Que, el Estado Municipal debe garantizar la Salud Pública de los habitantes de El Chaltén;

Que, existen las denuncias formales de vecinos, tanto por ataques de perros a personas, como de envenenamiento de animales sueltos, ya sean domésticos o silvestres, ante las autoridades correspondientes;

Que, la información requerida debe ser de utilidad para dar respuesta a la preocupación de la comunidad, y para la confección de programas municipales para abordar la temática de acuerdo a la normativa vigente en nuestro país y la Provincia de Santa Cruz.

Que, a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

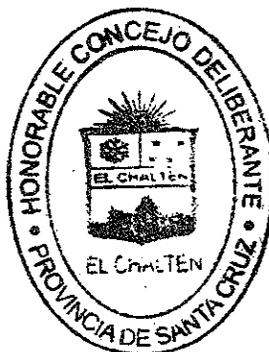
ARTICULO 1º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe la nómina de agentes municipales afectados al área de Bromatología de la Municipalidad de El Chaltén, y Programas tendientes a garantizar la Salud Pública en materia Bromatológica y de Zoonosis en El Chaltén.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y, **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCh



Ricardo Compañy
Presidente HCDCh

RESOLUCION Nº 041/HCDCh/2016.-